



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 JUL 2005

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 51/03, caratulado: "S/INF. PRESIDENCIA T.C.P. N° 15/03 REF. DEBITOS EFECTORES"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones el Auditor Fiscal actuante emite el Informe N° 448/05, mediante el cual expone la situación en relación al Acta Acuerdo de fecha 06/10/04, firmada por las Gerenciadoras San Jorge y Cemep con el I.P.A.U.S.S., mediante la cual se acordó que en un plazo de 180 días a partir de la firma de la misma, se analizarían las distintas situaciones pendientes entre las partes, entre las cuales se incluía el tratamiento de los Débitos a los Efectores, Mayores Costos, multas, etc.

Que de acuerdo a lo expuesto en el Informe citado en el párrafo anterior, a fines del año 2004 se ha producido cambio de autoridades en el Directorio del I.P.A.U.S.S., asumiendo las nuevas autoridades con fecha 10/12/04.

Que ante la falta del accionar por parte del Instituto, con fecha 22/02/05 la Gerenciadora Sanatorio San Jorge presenta requerimiento, solicitando la constitución y cumplimiento de las funciones de la Comisión Técnico Asesora acordada en el Acta en cuestión, indicando además que restan cuarenta días para finalizar el plazo estipulado en la misma.

Que ante el requerimiento de este Organismo de Control, con fecha 28/02/05 por Nota Sec. Gral. N° 110/05, Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. informa que el día 02/03/05 se encuentra programada la reunión de la Comisión Técnico Asesora, agregando la cédula de notificación cursada a todos los integrantes de la misma.

Que en las intervenciones previas realizadas por el Auditor Fiscal asignado en la Delegación del I.P.A.U.S.S., correspondientes a las actuaciones de los expedientes del registro del Instituto C-1583/04, C-879/05 y C-903/05, mediante los cuales se llevan las tramitaciones para abonador mayores costos y ajustes porcentuales de las capitas reclamadas por las Gerenciadoras, se han emitido Actas de Constatación N° 423/05 y N° 431/05, donde en el punto 3° de las mismas, se ha objetado la importancia de no prorrogar el tratamiento de los Débitos y Multas no cobradas a las Gerenciadoras, atento a la significativa incidencia financiera para el Instituto al tener que afrontar económicamente las prestaciones que correspondían ser atendidas por las Gerenciadoras, entendiéndose que los valores de débitos y multas también deberían ajustarse teniendo en cuenta el nuevo valor de la Cápita.

Que habiendo tomado conocimiento por parte de este Tribunal de Cuentas, de la Resolución de Directorio N° 98/05 dictada con fecha 06/04/05, por la cual en su Artículo 4° propone solicitar una prórroga de 60 días a efectos de resolver los temas pendientes suscriptos en el Acta de fecha 06/10/04.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Que teniendo en cuenta que hasta el día de la fecha este Organismo de Control no tiene conocimiento sí se ha dado tratamiento a los puntos pendientes del Acta en cuestión, y atento a que esta próximo a vencer el plazo de la nueva prórroga, situación esta informada por el Auditor Fiscal actuante en el Informe N° 448/05.

Que por todo lo expuesto precedentemente se considera necesario solicitar al Ente que informe sobre la situación actual del Acta de fecha 06/10/04.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°).- SOLICITAR al Sr. Presidente y al Directorio del I.P.A.U.S.S., que informen sobre la situación actual del Acta Acuerdo suscripta con las Gerenciadoras con fecha 06/10/04, detallando el tratamiento de cada uno de los puntos integrantes de la misma e indicando lo resuelto al respecto, otorgándole para tal fin un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°).- REGISTRAR. Notifica al Sr. Presidente y a los Sres. Integrantes del Directorio del I.P.A.U.S.S. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 142/05 V.A.

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
V.P.	<i>M</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia